RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA EL SUMINISTRO DE VACUNAS COMBINADA FRENTE AL TÉTANOS-DIFTERIA DE CONTENIDO ANTIGÉNICO REDUCIDO DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIÓN DE ANDALUCÍA (PVA). EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN N.º 2202/2023 (Nº SIGLO 173/2023). +6.+IDCF+7 Ref.:MVG/cmbl

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 27 de marzo de 2023 se aprueba el expediente nº 2202/2023 (nº SIGLO 173/2023) (CCA+6.+IDCF+7) " Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacunas combinada frente al Tétanos- Difteria de contenido antigénico reducido destinada al programa de vacunación de Andalucía ", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un plazo de ejecución de veinticuatro meses desde su formalización y con un valor estimado total de CUATRO MILLONES SETENCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.733.892,31 €), (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las modificaciones y de las eventuales prórrogas).

*(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011).

SEGUNDO. - Con fecha de Resolución 8 de septiembre de 2023, se adjudica el AM expediente nº 2202/2023 y con fecha 30 de noviembre de 2023, es tramitado el primer **CONTRATO BASADO** del Acuerdo marco (nº SIGLO 173/2023) , con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacuna combinada frente al Tétanos- Difteria de contenido antigénico reducido destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, por un periodo de 24 meses, a la empresa que a continuación se detalla con el siguiente importe:

SANOFIS AVENTIS , S.A. C.I.F.: (A-08163586), por un precio unitario de 4,784000 €, IVA incluido. Por un importe total de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS // 204.755,2 € // (IVA incluido) (IVA 4%)(42.800 Dosis). El precio adjudicado incluye la deducción correspondiente por aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y del Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	11/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDAV7Y53TYAV3NXGEMCMD7VLM	PÁG. 1/2

nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que obstenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 2 de marzo de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga .

SEGUNDO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO. - Adjudicar El 2º CONTRATO BASADO en el Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacuna combinada frente al Tétanos- Difteria de contenido antigénico reducido destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía , por un periodo de 24 meses, a la empresa que a continuación se detalla con el siguiente importe:

SANOFIS AVENTIS , S.A. C.I.F.: (A-08163586), por un precio unitario de 4,784000 €, IVA incluido. Por un importe total de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS // 180.536,88 € // (IVA incluido) (IVA 4%)(37.738 Dosis)

SEGUNDO. - Notificar a la empresa adjudicataria **SANOFIS AVENTIS , S.A.** la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	11/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDAV7Y53TYAV3NXGEMCMD7VLM	PÁG. 2/2